

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM. ALIM. 2010-00119

NOTIFICADO POR ESTADO No.135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, a fin de que en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, indique a este estrado judicial, la razón del porqué existe en su último reporte de títulos aviso: "*Señor funcionario el título 400100007883676 tiene "Orden de no pagarlo", por favor contacte a la oficina del Banco Agrario de Colombia que administra la cuenta judicial*" y si la misma se aplica a todos los dineros que allí ingresen.


2.- PONER en conocimiento de la parte actora, joven MIGUEL ANGEL ARDILA ACUÑA, las manifestaciones realizadas por el apoderado de su progenitor el día 7 de julio del año en curso, para que se manifieste al respecto en el término de tres (3) días.


Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d932316f7b2942352608c9c46f5afa86aaf35ab68c84e94ba9f28f6f737095d0

Documento generado en 05/08/2021 12:12:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>